



En relación con el **Programa ERASMUS+ Convenio 2019-1-ES01-KA103-061559**, el Rector de la Universidad de Extremadura dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. CONVOCATORIA

1.1. Convocando **110** plazas en el marco del Programa ERASMUS+ “**UEx_QUERCUS+**” para la realización de **prácticas formativas** en empresas u organizaciones de países europeos participantes en el Programa ERASMUS+.

1.2. Se podrán realizar prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países participantes (países miembros de la Unión Europea; países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega; así como la Antigua República Yugoslava de Macedonia¹, Turquía y Serbia): empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, laboratorios, departamentos, etc. Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea, las organizaciones, instituciones o agencias encargadas de gestionar programas comunitarios, las representaciones diplomáticas de España en otros países, así como aquellas empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

1

BREXIT: El acuerdo de retirada prevé la participación del Reino Unido en el actual programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre del programa, lo que significa que los beneficiarios del Reino Unido pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento actual hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020. Por lo tanto, todas las actividades y movilidades de estudiantes, docentes y personal de los proyectos Erasmus+ no se verán interrumpidas en el actual marco 2014-2020 del programa Erasmus+, por lo que estas movilidades y actividades no se verán afectadas por el Brexit. **A partir de enero de 2021 las autoridades británicas podrán solicitar documentación y/o trámites legales específicos.**

1.3. Los candidatos deberán inscribirse través del **formulario online** publicado en la web del programa: www.unex.es/erasmuspracticas y podrán ser preseleccionados, siempre que cumplan los requisitos de los puestos que las empresas u organizaciones colaboradoras oferten. No obstante, el candidato tendrá además la opción de **buscar personalmente una empresa u organización de acogida elegible**. Las empresas/organizaciones de acogida deberán comunicar por email a erasmuspracticas@unex.es, su interés en aceptar al candidato.

¹ Actualmente República de Macedonia del Norte.

2. BASES

2.1. Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes oficiales de la Universidad de Extremadura que hayan superado un **mínimo de 60 créditos ECTS** del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad. Los estudiantes de Máster y Doctorado están exentos de cumplir este requisito.

2.2. Las estancias tendrán una duración mínima de **2 meses** y deberán finalizar, como máximo, el **31 de mayo de 2021**. En todo caso, **la fecha límite para comenzar las estancias será el 1 de abril de 2021**.

2.3. De acuerdo con lo establecido en el Programa ERASMUS+, cada estudiante podrá participar en sus acciones de movilidad (Estudios y/o Prácticas) por un período máximo de **12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster y Doctorado). En el caso de estudios de Grado que den acceso directo al Doctorado, el período máximo de participación será de 24 meses.

En este sentido, la duración máxima de la estancia de cada participante vendrá determinada, no sólo por los plazos anteriormente mencionados, sino también por su **participación previa en otras acciones ERASMUS+**, dentro del ciclo de estudios por el que solicita la estancia.

2.4. El periodo financiable en el marco del programa UEx_QUERCUS+ será, como máximo, de **5 meses** de estancia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2.3. de esta convocatoria.

2.5. El **importe mensual de la ayuda económica** dependerá del nivel de vida del país de destino, tal como viene establecido en el Programa "ERASMUS+", según los grupos que se describen a continuación:

		Cuantía mensual*
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €

*** Los participantes que hayan sido beneficiarios/as de una Beca General del MECD durante el curso inmediatamente anterior al de inicio de la estancia podrían recibir una ayuda económica adicional de 100 €/ mes.**

2.6. La **adjudicación de la ayuda no será firme** hasta que se produzca la aceptación del estudiante por parte de la organización de acogida y se hayan **completado todos los trámites exigidos por el Programa ERASMUS+**.

2.7. En virtud de la normativa vigente relativa al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y salvo modificación posterior en contrario, estas **ayudas están exceptuadas de gravamen**.

2.8. El Programa UEx_QUERCUS+ **no permite el establecimiento de una relación contractual con la empresa u organización de acogida** durante el tiempo que dura la estancia. No obstante, el participante podría percibir ayudas o incentivos por parte de la organización, no sujetos a base contractual, tales como ayudas de transporte, manutención, alojamiento, etc.

2.9. Los estudiantes **recién titulados** pueden participar en el Programa UEx_QUERCUS+, **siempre y cuando la estancia se desarrolle dentro de los 12 meses inmediatamente posteriores a la finalización de sus estudios en la Universidad de Extremadura**. La duración de dichas estancias computará dentro del período máximo de participación por ciclo de estudios mencionado en el punto 2.3. de esta convocatoria.

2.10. Los candidatos han de tener la nacionalidad de alguno de los países indicados en el punto 1.2. de esta convocatoria. Asimismo, podrán participar los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países mencionados, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia para residir en España, vigente y válido para el período de realización de la movilidad. En todo caso, lo detallado en este apartado estará sujeto a lo establecido en materia de inmigración por la normativa de la Unión Europea y por las autoridades del país de la UE donde el candidato vaya a realizar su estancia de prácticas.

2.11. Los beneficiarios/as de una ayuda UEx_QUERCUS+ podrán solicitar el **reconocimiento académico** de sus prácticas, siempre que el informe de su empresa u organización de acogida sea positivo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.11.1. Reconocimiento de **prácticas externas** con carga de créditos, siempre que el Coordinador Académico de Movilidad del Centro de origen lo autorice con anterioridad al inicio de la estancia.

2.11.2. Reconocimiento de **créditos por otras actividades** para aquellos planes de estudios que no contengan créditos de prácticas en empresas o cuyos créditos hayan sido superados por el interesado/a, siempre que el Coordinador Académico de Movilidad del Centro de origen lo autorice con anterioridad al inicio de la estancia. En todo caso, esta opción es incompatible con la mencionada en el punto 2.11.1.

2.11.3. Reconocimiento en el **Suplemento Europeo al Título (SET)**. Para que el SET pueda ser emitido a un estudiante, éste debe seguir vinculado a la UEx, es decir, deberá mantener el expediente abierto hasta finalizar su estancia. El reconocimiento en el SET es compatible con cualquiera de las opciones indicadas en los apartados 2.11.1 y 2.11.2.

- 2.12. Los estudiantes deberán abonar en la UEx las tasas académicas ordinarias correspondientes.
- 2.13. Las becas o ayudas nacionales y autonómicas a las que tuviera derecho el estudiante en la UEx no podrán ser interrumpidas, suprimidas o reducidas durante el período de participación en el Programa UEx_QUERCUS+.
- 2.14. Las prácticas serán tuteladas y supervisadas tanto por la Universidad de Extremadura como por la empresa u organización de acogida.
- 2.15. Además de la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**, los participantes en el programa UEx_QUERCUS+ estarán obligados a contratar una **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes** en el lugar de trabajo, con vigencia durante todo el periodo de estancia en la organización de acogida.
- 2.16. El candidato que, tras aceptar la ayuda en el plazo estipulado para tal fin, desee **renunciar** a ella, habrá de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el aspirante **no podría obtener ninguna beca** o plaza de movilidad en el **mismo curso** ni en el **curso académico siguiente**.
- 2.17. Tras la incorporación a la empresa u organización de acogida, el becario que desee **interrumpir su estancia** antes del periodo previsto tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones de tal decisión, al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.
- 2.18. Los participantes en el Programa UEx_QUERCUS+ de la Universidad de Extremadura colaborarán en la evaluación del Programa comprometiéndose a presentar los informes que le fueran requeridos.
- 2.19. La gestión del Programa ERASMUS+ está regulada por la **Normativa Reguladora de Programas de Movilidad** de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. Para concurrir a esta convocatoria, los interesados deberán **registrarse como candidatos** en el **formulario online** disponible en la web oficial del Programa: www.unex.es/erasmuspracticas, a la que también es posible acceder desde la web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx (www.unex.es/relint).

Una vez registrados, los candidatos recibirán automáticamente un correo electrónico como justificante de su registro online. Deberán enviar EXCLUSIVAMENTE por correo electrónico una **copia del mismo** a la dirección erasmuspracticas@unex.es.

En el caso de que ya dispongan de empresa/organización de acogida para realizar su estancia de prácticas, deberán adjuntar también la '**Carta de Aceptación**' firmada y sellada por la organización de destino, según el modelo publicado en www.unex.es/erasmuspracticas.

3.2. El/la **solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados** en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas. El Secretariado de Relaciones Internacionales, no comunicará incidencias o falta de documentación a los interesados en ningún caso, pudiendo de oficio comprobar el cumplimiento de las obligaciones y veracidad de los datos aportados, y aplicar, en su caso, la penalización correspondiente.

3.3. El **plazo de registro** permanecerá abierto **hasta el 5 de abril de 2020 (inclusive)**.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. El Secretariado de Relaciones Internacionales, valorará las solicitudes presentadas y publicará una **lista provisional** de candidatos admitidos y excluidos, ordenados de mayor a menor nota de expediente académico. Los candidatos podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a dicha publicación. Revisadas las reclamaciones, se publicará la **lista definitiva** de aspirantes.

La adjudicación de las becas seguirá el orden de prelación de la lista definitiva de candidatos que cuenten con **Carta de Aceptación firmada y sellada** por la organización de acogida. Con independencia del puesto se ocupe en la lista, se recomienda a todos los participantes gestionar a la mayor brevedad su Carta de Aceptación.

4.2. De recibirse en Relaciones Internacionales alguna oferta de prácticas afín al perfil de los/as solicitantes, se realizará una preselección entre los candidatos que se ajusten al perfil de la oferta, solicitando la **aceptación o renuncia** a la misma. Estos dispondrán de un **plazo máximo de 3 días naturales para aceptar o rechazar la oferta**. En caso de aceptación, la empresa u organización de acogida seleccionará finalmente al candidato más idóneo de entre los estudiantes preseleccionados.

No obstante, aquellos candidatos que opten por realizar la búsqueda de empresa u organización por sus propios medios y una vez aceptados por la institución de destino, deberán comunicarlo al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, donde se informará sobre cómo formalizar el resto de los trámites para la participación en el programa.

EL RECTOR

D. Antonio Hidalgo García